



CALIDAD DE
Vida

PERÚ

Ministerio de Educación
Educación

Gobierno Regional
de Pasco

Dirección Regional
de Educación Pasco



DIRECTIVA N° 0032 -2019-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-PASCO

ORIENTACIONES PARA EL USO DE MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA REGIÓN PASCO

I. FINALIDAD

Brindar orientaciones y disposiciones que se deben considerar en la Instituciones Educativas de Educación primaria, para promover y efectuar la gestión de materiales educativos de la EBR impresos y concretos dotados por el Ministerio de Educación, considerando que su uso en el desarrollo de sesiones de aprendizaje es carácter obligatorio, porque permite que los estudiantes desarrollen sus aprendizajes de manera autónoma, reflexiva e interactiva. Dichos recursos deben ser pertinentes a los procesos pedagógicos sobre la base de las intenciones del CNEB y la realidad afectiva, cognitiva, sociocultural y lingüística; de acuerdo con las características específicas de los estudiantes y acorde con el Proyecto Educativo Institucional de cada Institución Educativa para elevar el nivel de logro de aprendizaje en los estudiantes de la región Pasco.

II. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Orientar los procedimientos sobre el uso adecuado de los materiales y recursos educativos por los docentes en el Desarrollo de las sesiones de aprendizaje, cuyos resultados permitan mejorar el logro de aprendizaje de los estudiantes.

2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- a) Promover una cultura de uso de material educativo en el marco del desempeño docente en el aula.
- b) Elevar el porcentaje de docentes que hacen uso de los materiales educativos en el desarrollo de los procesos pedagógicos desde su planificación en las unidades de aprendizaje y sesiones de aprendizaje.
- c) Recoger información en las IIEE sobre el uso de materiales educativos en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje a través de instrumentos durante el monitoreo y establecer acciones correctivas.
- d) Desarrollar microtalleres para promover procesos de reflexión y orientación sobre el uso de materiales educativos desde la planificación curricular en el marco del CNEB asumiendo compromisos para la práctica pedagógica de los docentes.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y sus Reglamento aprobado por D.S N° 001-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial

- R.S N° 001 -2007 -ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021, "La educación que queremos en el Perú".
- R.M. N° 543-2013-ED, Norma Técnica "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".
- R.V. N° 008-2019-MINEDU, Norma Técnica denominada "Norma que regula la gestión de materiales educativos impresos y concretos de educación básica, en estado de obsoletos y/o en desuso que se encuentren en los almacenes correspondientes a las Unidades Ejecutoras del MINEDU, las DRE/GRE y UGEL".
- R.M. N° 053-2019- MINEDU, Norma Técnica "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica.
- R.M. 281-2016 "Currículo Nacional de la Educación Básica".
- R.M. 159-2017 "Modificatoria del Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria"
- R.M. 285-2016 "Programas Curriculares de Inicial, Primaria y Secundaria y la lista de las II.EE. primarias focalizadas"
- R.M N° 712-2018- MINEDU, que aprueba la Norma Técnica Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica
- R.M. N° 024 – 2019 – MINEDU "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica"
- R.S.G.N°172-2017-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios Educativos de Educación Básica Regular.
- R. M. N° 547-2012-ED, que aprueba el "Marco de Buen Desempeño Docente"
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- Ley N° 27818, Ley que de la Educación Bilingüe Intercultural.

IV. ALCANCE:

Especialistas de la Dirección Regional de Educación Pasco (DREP).
 Especialistas de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL): Daniel Alcides Carrión, Pasco, Oxapampa y Puerto Bermúdez.
 Directores y docentes de Instituciones Educativas del nivel primaria de la región Pasco.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Los materiales educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes.

Los materiales educativos tienen como propósito favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las características de los estudiantes, coadyuvando así al Desarrollo de las competencias definidas en el CNEB, sus orientaciones pedagógicas y enfoques. Contribuyen a la práctica pedagógica del docente y de otros actores educativos.

5.2 Tipo de material educativo que distribuye el Ministerio de Educación

Tipos:

Material concreto: es el material que se puede manipular y está diseñado para crear el interés en el estudiante, el cual comienza a observar formas diversas de utilizarlo y lo lleva a experimentar, divertirse y aprender. Permite el Desarrollo de actividades individuales y en equipo en la clase, a trabajar, interactuar de manera crítica y creativa. Estas actividades motivadoras generan aprendizajes significativos de los estudiantes.

Cuadernos de trabajo:

Para estudiantes fortalecen las competencias comunicativas y matemáticas: expresión y comprensión oral, escribe diversos tipos de textos en su lengua materna, Lee diversos tipos de textos en su lengua materna, indagación, Convivencia, etc., de manera ágil, sencilla, buscando desarrollar la creatividad de los estudiantes. Contienen actividades secuenciadas y articuladas, para el Desarrollo del pensamiento lógico.

Para docentes: recursos pedagógicos para el docente en la programación de las sesiones de aprendizaje considerando los procesos didácticos. El uso pertinente de los cuadernos de trabajo de comunicación y matemática; fichas de trabajo en Personal Social y Ciencia y ambiente.

Textos escolares: fortalecer los aprendizajes de los estudiantes, a través de un marco conceptual que les permite ampliar y consolidar sus capacidades, y a los docentes apoyarlos en su tarea pedagógica con información actualizada y pertinente.

En educación primaria: se utiliza textos, cuadernos de trabajo (matemática y comunicación) y fichas de trabajo (personal social y ciencia y tecnología), módulos de lectura, material concreto (matemática, personal, comunicación, etc.), set de ciencia y tecnología).

5.3 Funciones del directivo:

Promover el uso de los cuadernos de trabajo, material concreto, fichas de lectura y set de ciencia y tecnología, y otros dotados por el MINEDU.

Recibir los materiales y recursos educativos que la UGEL hace llegar y organizar la distribución interna de forma inmediata para ponerlos a disposición de los estudiantes.

Involucrar a los padres de familia para verificar la cantidad y condiciones de acuerdo a la R.M. N° 543-2013-ED.

Es obligatorio el uso pedagógico de los materiales y recursos educativos distribuidos por el MINEDU, así como el acceso a ellos por parte de los estudiantes bajo responsabilidad de director.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Sugerencias para el uso de materiales educativos:

El docente tiene un papel fundamental en el buen uso de materiales educativos, para esto debe:

- Conocer los tipos de materiales educativos distribuidos por el Ministerio de Educación.
- Identificar el objeto del material y relacionarlo con los aprendizajes que espera que los estudiantes logren.
- Considerar en las planificaciones curriculares del docente el uso de los materiales educativos: textos y cuadernos de trabajo mencionando la página a trabajar.
- Utilizar las actividades de los libros y cuadernos de trabajo de acuerdo a su programación.
- Identificar los materiales concretos (base 10, regletas, ábaco, tira fraccionaria, etc.) que pueden usar en las actividades de aprendizaje planificadas.
- Ubicar los materiales educativos en un lugar al alcance de los estudiantes, organizados en sectores del aula, para que los puedan leer, explorar o jugar con ellos y aprender automáticamente.

- Explicar a los estudiantes cómo utilizar los materiales educativos y lo que van aprender a través de ellos.
- Observar y acompañar al estudiante mientras explora o interactúa con el material educativo, para brindar el apoyo que necesita durante su aprendizaje.
- Orienta a los estudiantes para el buen uso y conservación de los materiales educativos.
- Siendo los materiales educativos recursos auxiliares, deben ser utilizados de manera flexible, según las necesidades y conforme a la programación realizada.
- Para que los materiales puedan servir como apoyo al aprendizaje, es conveniente que permanezcan en el aula.
- Los materiales deben estar convenientemente organizados y protegidos.
- Después de haber utilizado los materiales, deben ser colocados en sus respectivas bolsas o cajas, para guardarlos de forma ordenada en el mueble o lugar correspondiente.
- Periódicamente se debe realizar la limpieza y mantenimiento de los materiales, con la finalidad de garantizar su conservación.
- Los sets de ciencia y tecnología deben utilizarse adecuadamente para desarrollar competencias de indagación.
- Terminantemente prohibido utilizar copias en el reemplazo de los cuadernos de trabajo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- El cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de los Especialistas en Educación Primaria de la región Pasco.
- Los aspectos no contemplados o no previstos en la presente directiva Transitoria serán resueltos por el Director de Gestión Pedagógica en coordinación con la especialista de educación primaria.

Cerro de Pasco, agosto de 2019.



DR. CRIMALDO CRISTÓBAL APOLINARIO

Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco